



Municipalidad de  
**Monte Patria**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**MAT: MODIFICA DECRETO QUE APRUEBA COMISION EVALUADORA DE PROPUESTA PUBLICA ID 2997-44-LP18, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**Decreto Alcaldicio N° 7069.**

Monte Patria, 04 de Mayo del 2018.

**VISTOS:**

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Decreto N° 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- Directiva N° 14, de fecha 17/02/2016, que instruye "Recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones Evaluadoras";
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 donde señala la Asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, de fecha 07.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo al Sr. Robinson Lafferte Cortes, como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09.12.2016, que autoriza delegación de firma "Por orden del Alcalde" al señor Administrador Municipal;
- Bases Administrativas Generales;
- Decreto Alcaldicio N° 6592, de fecha 26.04.2018, que Modifica Decreto que aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública ID: 2997-44-LP18;
- El uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del DFL N°1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

- El llamado efectuado por la Municipalidad de Monte Patria para contratar el Estudio Plan Seccional Zonas de Conservación Históricas Comuna de Monte Patria, a través de la licitación pública N° 2997-44-LP18, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Decreto N° 5924, de fecha 17.04.2018.
- Que de conformidad con lo indicado en el punto 11.7 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, una comisión designada por la I. Municipalidad de Monte Patria y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 8 de las Bases Administrativas.
- Que dicha comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá al Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- Que, en virtud de la fecha de reunión de la comisión evaluadora, no será posible contar con dos de los funcionarios integrantes de ésta, corresponde la modificación de los funcionarios propuestos para la evaluación de las ofertas presentadas, por los siguientes funcionarios y profesionales convenidos entre el municipio y el MINVU.

**DECRETA:**

- I. MODIFÍQUESE** punto 3 de Decreto Alcaldicio N° 6592, de fecha 26.04.2018, que designa comisión evaluadora, según lo siguiente.

**Donde dice:**

**SEREMI Vivienda y Urbanismo**

- Srta. Juana Varela Kawasaki, Arquitecta Jefa Depto. Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, Rut [REDACTED]
- Sr. Luis Alberto Viada Ovalle, Arquitecto Depto. Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, Rut [REDACTED]
- Sr. Luis Felipe Droquett Rosales, Arquitecto Depto. Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, Rut [REDACTED]

**Municipalidad de Monte Patria**

- Sr. Max Campaña Molina, Director Departamento de Obras de la Municipalidad de Monte Patria, Rut [REDACTED]
- Srta. Alejandra Zarate Robledo, Asesora Departamento Jurídico de la Municipalidad de Monte Patria, Rut [REDACTED]
- Director(a) Secretaría Comunal de Planificación, designado con anterioridad a la fecha de cierre, o en quien recaiga la subrogación al momento de la apertura de las ofertas.



Municipalidad  
**Monte Patria**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Debe decir:

**SEREMI Vivienda y Urbanismo**

- Sr. Luis Alberto Viada Ovalle, Arquitecto Depto. Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, Rut [REDACTED]
- Sr. Luis Felipe Droguett Rosales, Arquitecto Depto. Desarrollo Urbano de la SEREMI MINVU Región de Coquimbo, Rut [REDACTED]

**Municipalidad de Monte Patria**

- Sr. Max Campaña Molina, Director Departamento de Obras de la Municipalidad de Monte Patria, Rut [REDACTED]
- Srta. Alejandra Zarate Robledo, Asesora Departamento Jurídico de la Municipalidad de Monte Patria, Rut [REDACTED]
- Sr. Rodrigo Cortés Arqueros, Asesor de Proyectos Secretaría Comunal de Planificación, Rut: [REDACTED]

2. **ESTABLÉZCASE** que en lo **No modificado** rige plenamente lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 6592, de fecha 26.04.2018, que Modifica Decreto que Aprueba Bases Administrativas Generales de Propuesta Pública ID: 2997-44-LP18.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



*Bernadita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Robinson Lafferte Cortes*  
ROBINSON LAFFERTE CORTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por Orden del Alcalde"

RLC/jmm.

Secretaría Municipal;  
- Dirección Jurídica  
- Archivo SECPLA